



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

Decre. de
PERSONAL

REF: DISPONE TERMINO DE LA RELACIÓN LABORAL DE FUNCIONARIO QUE INDICA Y ACEPTE FINIQUITO POR MOTIVO QUE MENCIONA, EN CONDICIONES QUE EXPRESA A CONTAR DE FECHA QUE SEÑALA

TREHUACO, 08 MAYO 2017

DECRETO ALCALDÍCIO PERSONAL N° 0364 //

VISTOS:

Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, de 1988, y sus Modificaciones Posterioras el D.F.L. N° 1 – 3063, de 1980, del Ministerio del Interior, los Decretos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos Educacionales, el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Trabajo, 24 de Enero de 1994. La Resolución N° 568 de 1993, de la Contraloría General de la República, el Decreto Alcaldicio N° 114 – A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal, el artículo N° 161 N°1 del Código del Trabajo, el Decreto Alcaldicio N° 1.684 de fecha 23 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2017 y por razones de buen servicio.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Artículo N° 161, inciso 1º del Código del Trabajo, esto es Necesidades del Servicio derivadas de la racionalización.

DECRETO:

- 1.- Póngase término al Contrato de Trabajo de Don IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA, Rut: [REDACTED], quién cumplía funciones de Inspector Educacional en el Internado Anexo Liceo Polivalente República del Paraguay a contar del 27 de marzo de 2017.
 - 2.- Establézcase, que el término de la relación laboral es en atención a lo dispuesto en el Artículo N° 161 N° 1, del Código Laboral, esto es Necesidades del Servicio.
 - 3.- Dispóngase la cancelación del finiquito por los siguientes conceptos: Indemnización por Años de Servicio de \$ 5.356.527.- (cinco millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos veintisiete pesos), Sustitutiva de Aviso Previo de \$ 486.957.- (cuatrocientos ochenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesos), Bienios Co-docentes Pendientes \$ 333.628.- (trescientos treinta y tres mil seiscientos veintiocho pesos), haciendo un total de \$6.177.112.- (seis millones ciento setenta y siete mil ciento doce pesos)
 - 5.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto al subtítulo 21 ítem 03 del presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2017

ANÒTESE, COMUNÌQUESE Y ARCHÌVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE



Finiquito de Contrato de Trabajo

En Trehuaco, a 27 de marzo de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, persona jurídica de derecho público R.U.T: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, R.U.T: [REDACTED] a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, RUT: 69.250.602-2, con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 770, comuna de Trehuaco, en adelante, también, «el empleador», por una parte; y la otra, don IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA, R.U.T: [REDACTED] domiciliado en sector El Manzano de la comuna de Trehuaco, en adelante, también, «el trabajador», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El trabajador prestó servicios al empleador desde el 01 de marzo de 2001 el 27 de marzo de 2017, fecha esta última en que su contrato de trabajo ha terminado de acuerdo a lo establecido en el artículo 161, inciso 1º del Código del Trabajo, esto es, Necesidades del Servicio,

SEGUNDO: Don IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de la I. Municipalidad de Trehuaco, las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

Indemnización por años de servicio:	\$ 5.356.527.-
Vacaciones proporcionales:	\$ 0.-
Sustitutiva de Aviso Previo	\$ 486.957
Bienios Co-docentes pendientes	\$ 333.628
TOTAL	\$ 6.177.112

Don IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA, declara haber analizado y estudiado detenidamente el monto de la liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a don IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA, la suma de **\$ 6.177.112.-** (seis millones ciento setenta y siete mil ciento doce pesos), que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Don IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios al Departamento de Administración de Educación Municipal, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la



REPUBLICA DE CHILE
VIII REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
EDUCACION

terminación del mismo. En consecuencia, Don IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA no tiene reclamo alguno que formular en contra de El Departamento de Administración de Educación de Trehuaco, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.

QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Don IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA manifiesta expresamente que nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas.

IVAN GUSTAVO CUADRA PARRA

TRABAJADOR

RUT: [REDACTED]

LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA

EMPLEADOR

RUT: 8.894.418-6

